



Región de Murcia
Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía,
Fondos Europeos y Transformación Digital

Dirección General de Economía, Estrategia
y Contratación Centralizada
Subdirección General de Coordinación
de la Contratación y Racionalización del gasto

NOTIFICACIÓN DE ACUERDO ADOPTADO POR LA MESA DE CONTRATACIÓN

Por medio de la presente se pone en su conocimiento que la Mesa de contratación del expediente 13020/2025 denominado **"ACUERDO MARCO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, AUXILIARES DE CONTROL DE ACCESOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SISTEMAS E SEGURIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES ADHERIDOS"** reunida en sesión de fecha 17 de junio de 2026 adoptó el siguiente acuerdo (publicado el 23 de junio de 2026 en la plataforma de contratación del sector público) que señala textualmente lo siguiente:

*"Con fecha 26 de mayo de 2026, esta Mesa acordó la exclusión en este proceso de licitación de **PROGESA SEGURIDAD, S. L.** con NIF **B87468724** (actualmente constituida en U.T.E. PROGESA SEGURIDAD, S. L. + PROGESA AUXILIAR DE SERVICIOS, S. L., con NIF U27545409), que concurría a los lotes 9 y 11, por no atender correctamente el requerimiento de subsanación, "ya que refieren en la documentación con la que subsanan la integración de solvencia externa para la UTE sin que esto sea posible con uno de los componentes de la propia UTE. La integración de solvencia con medios externos (artículo 75 LCSP) exige acudir a terceras entidades, distintas del licitador".*

El 8 de junio de 2026, la citada empresa interpone recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en adelante TACRC) contra el acuerdo de exclusión, alegando que la documentación requerida fue presentada en tiempo y forma.

Vista la documentación por el Servicio de Contratación Centralizada y Gestión del Gasto se procede a contrastar lo argumentado por la empresa recurrente volviendo a comprobar la documentación existente en la Plataforma de Licitación Electrónica de la Región de Murcia (PLACRM), verificando que dicha documentación sí fue presentada por el licitador en el plazo establecido al efecto, pero debido a una incidencia técnica de la plataforma de contratación, no constaba dicha documentación como subsanación sino como aportación de documentación; circunstancia que hizo que esa documentación no pudiera ser advertida por la Mesa de Contratación en el momento de celebrar el acto de revisión de la subsanación.

Tras lo cual la Mesa acuerda:

Primero. - Rectificar el error de hecho por la incidencia técnica de la plataforma, que dio lugar a la exclusión indebida del licitador **PROGESA SEGURIDAD, S. L.** con NIF **B87468724**.

Segundo. - Retrotraer las actuaciones al momento anterior al acuerdo de exclusión de la mercantil **PROGESA SEGURIDAD, S. L.** con NIF **B87468724** y, en consecuencia, dejar sin efecto su exclusión, admitiendo su oferta al procedimiento de licitación.

Tercero. - Continuar la tramitación del procedimiento.

No habiendo más asuntos que tratar, se acuerda dar por terminada la sesión a las 14:30 horas del día de la fecha, levantándose la presente acta aprobada por los asistentes."





Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía,
Fondos Europeos y Transformación Digital

Dirección General de Economía, Estrategia
y Contratación Centralizada
Subdirección General de Coordinación
de la Contratación y Racionalización del gasto

Contra este acuerdo podrá interponerse con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, regulado en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la remisión de esta notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, de conformidad de lo dispuesto en la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

(Firmado electrónicamente al margen)
La Secretaria de la Mesa de Contratación
Emilia García-Valdecasas Molina

GARCIA-VALDECASAS MOLINA, EMILIA DE LOS ANGELES

23/06/2026 11:19:15

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-a9e8604e-6ae4-11f1-9b09-02420a00007b

